



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2025-MDEM/A

El Milagro, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N.º 004-2025/R-PVL-MD-EM/RDMH, emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche y La Carta N°001-2025-CVL-TA-NT, emitido por la presidenta del "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" del Caserío El Triunfo de los Arrayanes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo N°041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.

Que, es atribución de la Municipalidad Distrital de El Milagro, el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de El Milagro, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDEM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de El Milagro.

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base.

Que, el artículo 21º de la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDEM, se encarga a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

Que, en el Título VI, artículo 23º de la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDEM, establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, en el cual indica que deberán presentar la siguiente documentación:

a) Requisitos que se deben presentar para solicitar la Inscripción y Reconocimiento de las Organizaciones Sociales y su Órgano Directivo:

1. Solicitud dirigida a la Unidad de Programas Sociales, con carácter de Declaración Jurada, señalando:

- Datos personales del peticionario (nombres completos y número de DNI)
- Nombre y dirección de su organización social
- Pedido expreso de su reconocimiento y registro

2. Copia simple de los siguientes documentos:

- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro de Actas
- Apertura de Legalización Notarial (o Juez de Paz) del Libro Padrón de Socios
- Acta de Fundación o constitución.
- Estatuto Vigente y su acta de aprobación.
- Acta de Elección del órgano directivo de acuerdo a Estatuto vigente y Lista de Asistencia a dicha Asamblea.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"
"Al servicio del pueblo"



- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.
- 3.** Plano o croquis referencial del radio de acción y de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- 4.** Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro, pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Que, tal como consta en el Acta de fecha de 05 de enero del 2023, en Asamblea General de Asociados se acordó constituir una Organización Social de Base, bajo la denominación "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" del Caserío El Triunfo de los Arrayanes del distrito de El Milagro, departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo; así mismo se acordó aprobar por unanimidad el Estatuto de la organización social de base en cuyo artículo 19° se establece que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (2) años.

Que, mediante el Informe N° 004-2025 del visto, la responsable del Programa Vaso de Leche, da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDEM; por lo que, resulta procedente la inscripción de la Organización Social de Base "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" del Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Milagro.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 08-2023-MDEM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de El Milagro.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER como Organización Social de Base – OSB, al "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales, la inscripción y registro en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Milagro, a la Organización Social de Base denominada "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero: RECONOCER al Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, siendo su periodo de vigencia de dos (2) años, que rige



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL MILAGRO"

"Al servicio del pueblo"



a partir del 01 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre de año 2026, y que está conformada de la siguiente manera:

Concejo Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NELIDA CASTILLO ALTAMIRANO	44733829
VICEPRESIDENTA	ISABEL MARCELO TORRES	76122232
SECRETARIA	LUZ THALIA ARCE RAFAEL	75718240
TESORERA	MERCEDES VEGA MONTENEGRO	43478866
FISCAL	ILDA CASTILLO ALTAMIRANO	44980711
ALMACANERA	ELENA CASTILLO ALTAMIRANO	41106776
PRIMERA VOCAL	LUZBELLA ALTAMIRANO CASTILLO	72037978
SEGUNDA VOCAL	ROSA MARIA VASQUEZ CENTURION	43961675

Artículo Cuarto: DISPONER, el registro del Concejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en El Caserío el Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Milagro.

Artículo Quinto: OTORGAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL a la Organización Social de Base "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas; para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

Artículo Sexto: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad, otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Artículo Séptimo: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXORTA** a la Organización Social de Base "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Distrital de El Milagro.

Artículo Octavo: ENCARGAR, a Secretaría General, notificar la presente Resolución de la OSB - "Comité del Vaso de Leche Los Niños Triunfadores" ubicado en el Caserío El Triunfo de los Arrayanes, del distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, conforme a ley, y a las áreas correspondientes para conocimiento.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

